

**BOLETÍN INFORMATIVO
TRIBUTARIO LA-2025-0022**

**SENTENCIAS DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL
51-25-IN/25 Y 52-25-IN/25**

**INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD
NACIONAL Y DE LA LEY ORGÁNICA
DE INTEGRIDAD PÚBLICA**

**EMITIDAS EL 26 DE SEPTIEMBRE DE
2025**



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

SENTENCIA 51-25-IN/25

Declara la inconstitucionalidad por la forma a la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional, con efecto retroactivo, a partir de su publicación en el Registro Oficial y la inconstitucionalidad conexas de su Reglamento.

Como consecuencia queda sin efecto, con carácter retroactivo, el beneficio que permitía aplicar hasta un 30% de rebaja en el IR causado por donaciones realizadas a favor de las FF.AA y Policía Nacional.

SENTENCIA 52-25-IN/25

Declara la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Integridad Pública con efectos retroactivos en segmentos puntuales e individualizables de las siguientes temáticas: (i) materia penal y de ejecución de penas, (ii) niñez y adolescencia ; y, (iii) movilidad humana.

Hacia el futuro queda sin efecto el régimen de remisión tributaria aplicable a pagos realizados hasta en 31 de diciembre de 2025. Por lo tanto, los pagos realizados entre el 26 de julio de 2025 hasta el día anterior a la publicación de la sentencia en el Registro Oficial mantienen el beneficio de la remisión, aplicándose los pagos directamente al capital.